

Carta dirigida a los partícipes del FI Dorval Convictions de derecho francés

Participación	Divisas	Códigos ISIN
R (C)	EUR	FR0010557967
I (C)	EUR	FR0010565457
N (C)	EUR	FR0013299187
Q (C)	EUR	FR0013392222*
M (C)	EUR	FR0013192838*

* Esta participación no está registrada en España.

Estimado/a señor/a:

Usted posee participaciones del FI Dorval Convictions (el «Fondo») y nos gustaría agradecerle su confianza.

▪ ¿Qué cambios se llevarán a cabo en el fondo?

Con el fin de adecuarse a los cambios en la normativa europea y a la obtención de la etiqueta ISR por el Fondo a principios de 2021, la sociedad gestora ha decidido adoptar las siguientes medidas:

1. cambiar el índice de referencia, de acuerdo con la normativa europea (debido a la desaparición del EONIA prevista el 1 de enero de 2022);
2. aplicar las nuevas directrices de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM)¹ relativas a las comisiones de rentabilidad que entran en vigor para los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios y, en particular, el hecho de que la sociedad gestora se asegure de que, durante un periodo de gestión de cinco (5) años como máximo, toda rentabilidad inferior del Fondo en relación con el índice de referencia se compense antes de que se devenguen comisiones de rentabilidad;
3. proporcionar precisiones sobre la construcción y la gestión del Fondo;
4. aclarar la consideración de los criterios extrafinancieros tras la obtención de la etiqueta ISR por el Fondo;
5. modificar el sistema de calificación extrafinanciera;
6. eliminar la participación M*;
7. suprimir las comisiones por movimiento del Depositario;
8. corregir una errata relativa al efecto de apalancamiento: dado que el Fondo puede utilizar derivados hasta el 100 % de su patrimonio neto, se reitera que el apalancamiento es de 2, por lo que existe un riesgo ligado al uso de derivados;
9. y añadir un apartado sobre «Taxonomía» (Reglamento (UE) 2020/852), cuyo objetivo es crear un sistema europeo de clasificación de lo que se considera «sostenible» desde el punto de vista medioambiental y social.

* Esta participación no está registrada en España.

¹ Disponible en el sitio web de la AEVM en la siguiente dirección:

https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma34-39-992_guidelines_on_performance_fees_fr.pdf

En el anexo se detallan dichos cambios.

Estas modificaciones no afectan a la estrategia de inversión ni al perfil de riesgo y remuneración del Fondo.

▪ **¿Cuándo se llevarán a cabo estas operaciones?**

Los cambios indicados anteriormente entrarán en vigor el 31 de diciembre de 2021, sin necesidad de adoptar ninguna medida particular por su parte si acepta las condiciones.

Si no está conforme con estos cambios, puede reembolsar sus participaciones sin coste alguno en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta carta. Tras el cambio, podrá terminar su inversión en el Fondo sin que se le apliquen comisiones de reembolso.

▪ **¿De qué manera influyen estas modificaciones en el perfil de riesgo y remuneración de su inversión?**

Modificación del perfil de riesgo y remuneración: **No**

Incremento del perfil de riesgo: **No**

Posible aumento de gastos: **Sí**

El importe de la comisión de rentabilidad puede aumentar debido a la modificación del índice de referencia utilizado para el cálculo de la comisión de rentabilidad (sustitución del EONIA capitalizado por el €STR capitalizado).

Sin embargo, sin tener conocimiento de la evolución futura del nuevo índice compuesto en comparación con el anterior, no es posible prever si la comisión de rentabilidad aumentará o disminuirá.

Magnitud del cambio en el perfil de riesgo y remuneración: **No significativo**



▪ **¿De qué manera influyen estas modificaciones en su situación fiscal?**



Estas modificaciones no afectan a su situación fiscal.

En caso de duda, le aconsejamos que consulte a un asesor fiscal o a otro profesional.

▪ **¿Cuáles son las principales diferencias antes y después de las modificaciones?**

Modalidades de funcionamiento y gestión		
	Antes del 31 de diciembre de 2021	A partir del 31 de diciembre de 2021
Objetivo de gestión/índice de referencia	Superar la rentabilidad del índice de referencia (compuesto en un 50 % por el EONIA Capitalization Index 7 D (código Bloomberg OISEONIA) y en un 50 % por el EUROSTOXX 50 NR (EUR) calculado con la reinversión de dividendos netos) (código Bloomberg SX5T) durante el plazo de inversión mínimo de 3 años, mediante una distribución flexible entre los mercados de renta variable y renta fija y beneficiándose de un enfoque de las oportunidades y riesgos	Superar la rentabilidad del índice de referencia (compuesto en un 50 % por el €STR capitalizado (código Bloomberg OIESTR) y en un 50 % por el EUROSTOXX 50 NR (EUR) calculado con la reinversión de dividendos netos) (código Bloomberg SX5T) durante el plazo de inversión mínimo de 3 años, mediante una distribución flexible entre los mercados de renta variable y renta fija y beneficiándose de un enfoque de las oportunidades y riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG).

	medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG).	
Índice de referencia	Compuesto en un 50 % por el EONIA Capitalization Index 7 D (código Bloomberg OISEONIA) y en un 50 % por el EUROSTOXX 50 NR (EUR) (código Bloomberg SX5T) calculado con la reinversión de dividendos netos.	Compuesto en un 50 % por el €STR capitalizado (código Bloomberg OISESTR Index) y en un 50 % por el Euro Stoxx 50 NR (EUR) (código Bloomberg SX5T) calculado con la reinversión de dividendos netos.
Estrategia de inversión	<p>La construcción y la gestión de la cartera combinan un enfoque financiero y extrafinanciero y se basarán en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 La determinación de la tasa de exposición a la renta variable francesa y europea. 2 La identificación de temas de inversión considerados prometedores, es decir, que se ajustan a las principales tendencias (macroeconómicas, sociales y relacionadas con el desarrollo sostenible), así como a la situación económica (valoración de las clases de activos, dinámica del mercado y contexto sectorial). 3 La selección de valores dentro de dichos temas de inversión complementada por valores seleccionados por su propio interés. En ambos casos, y <i>a fortiori</i> para el segundo, los valores en cartera cumplen los criterios definidos por la sociedad gestora, que se exponen a continuación. 4 La distribución de estos valores en la cartera, basado en una metodología de calificación propia basada en estos mismos criterios, que también se describe más adelante. 	<p>La construcción y la gestión del Fondo combinan un enfoque financiero y extrafinanciero y se basarán en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 La determinación de la tasa de exposición a la renta variable francesa y europea. 2 Selección de valores basada en tres tipos de convicciones que se pueden combinar: <ol style="list-style-type: none"> a. Convicción direccional, que puede implicar que la totalidad o parte de los activos se vinculen al índice de referencia en forma de valores basados en el índice y/o futuros (posiciones largas o cortas). b. Convicciones sobre temas de inversión considerados prometedores, es decir, que se ajustan a las principales tendencias (macroeconómicas, sociales y relacionadas con el desarrollo sostenible), así como a la situación económica (valoración de las clases de activos, dinámica del mercado y contexto sectorial). c. Convicciones sobre valores seleccionados por su propio interés. <p>En los tres casos, y <i>a fortiori</i> para el último, los valores en cartera cumplen los criterios definidos por la sociedad gestora, que se exponen a continuación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3 La distribución de estos valores en la cartera, basado en una metodología de calificación propia basada en estos mismos criterios, que también se describe más adelante.
Efecto de apalancamiento	El FI no utiliza un efecto de apalancamiento	El FI presenta un efecto de apalancamiento de 2.
Perfil de riesgo Riesgo relacionado con el uso de instrumentos derivados financieros	No procede	El Fondo puede estar expuesto de forma sintética a instrumentos de renta fija o a índices de renta variable hasta el 100 % de su patrimonio neto. El uso de derivados en mercados organizados puede exponer el valor liquidativo a variaciones debidas a las fluctuaciones de los mercados de los activos subyacentes.

Gastos	Antes del 31 de diciembre de 2021	A partir del 31 de diciembre de 2021	
Comisiones de rentabilidad superior	El 20 % de la rentabilidad que supere la del índice de referencia compuesto en un 50 % por el EONIA Capitalization Index 7 D y en un 50 % por el EUROSTOXX 50 NR (EUR) calculado con la reinversión de dividendos netos.	El 20 % de la rentabilidad que supere la del índice de referencia compuesto en un 50 % por el €STR capitalizado y en un 50 % por el EUROSTOXX 50 NR (EUR) calculado con la reinversión de dividendos netos.	
Comisiones por movimiento Apartado «Gastos operativos y de gestión» del folleto	Comisión por movimiento cobrada por el depositario: de 5 a 59 euros, antes de impuestos, según el tipo de instrumento y la plaza de cotización. Comisión por movimiento cobrada por la sociedad gestora: 0,30 % (impuestos incluidos) como máximo	Comisión por movimiento: No procede Comisión por movimiento cobrada por la sociedad gestora: 0,30 % (impuestos incluidos) como máximo	

En cuanto a las nuevas directrices de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) en materia de comisiones de rentabilidad: solo afecta a la manera de calcular dichas comisiones y no influye en el importe de las mismas.

▪ **Elementos clave que el inversor debe tener en cuenta:**

Le recordamos la necesidad e importancia de leer detenidamente el documento de datos fundamentales para el inversor (DFI) y le invitamos a ponerse en contacto con su asesor habitual de forma regular para que le proporcione cualquier información sobre sus inversiones.

Además, le invitamos a consultar el sitio web de Dorval Asset Management y la página del Fondo donde encontrará los distintos informes en línea.

El DFI y el folleto del Fondo están disponibles en:

- El domicilio social de la sociedad gestora, Dorval Asset Management 1 rue de Gramont – 75002 PARÍS

Si lo solicita por escrito, recibirá dicha documentación en el plazo de ocho días hábiles:

- Enviando un correo electrónico a: informations@dorval-am.com
- En el sitio web de la sociedad gestora: www.dorval-am.com
- O en su entidad comercializadora habitual.

Quedando a su disposición, aprovechamos la ocasión para mandarle un cordial saludo.

Jean-François Baralon
Director general

ANEXO

1. ÍNDICE DE REFERENCIA

El reglamento europeo sobre índices de referencia (Reglamento [UE] 2016/1011, abreviado generalmente como BMR), publicado en 2016 y en vigor desde principios de 2018, contempla una reforma de los tipos de interés de referencia a corto plazo en la zona euro.

Del mismo modo, le hacemos saber que el €STR (tipo de interés del euro a corto plazo) es un nuevo tipo de interés de referencia calculado por el Banco Central Europeo, que, desde el 2 de octubre de 2019, ha ido sustituyendo progresivamente al EONIA. Se calcula a partir de las estadísticas recopiladas por el Banco Central y procedentes de 52 instituciones bancarias de la zona euro y sustituirá definitivamente al EONIA el 1 de enero de 2022, fecha en la que se convertirá en el tipo de interés de referencia de la zona euro.

Desde el 2 de octubre de 2019, el índice EONIA se indexa con respecto al €STR y se expresa según la siguiente fórmula de equivalencia:

$$\text{EONIA} = \text{€STR} + 8,5 \text{ puntos básicos}$$

2. COMISIÓN DE RENTABILIDAD

Las nuevas directrices de la AEVM sobre las comisiones de rentabilidad se aplican a los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios. En consecuencia, las modalidades de dichas comisiones se definen de la siguiente manera:

- Definición del modelo de cálculo de la comisión de rentabilidad: la comisión de rentabilidad aplicable a una determinada clase de participaciones se calcula según el enfoque del «activo indexado», es decir, se basa en la comparación del activo valorado de su Fondo y el activo de referencia que constituye la base del cálculo de la comisión de rentabilidad.
- Por activo valorado del Fondo se entiende la proporción de los activos correspondiente a una categoría de participaciones, calculado según las normas aplicables a los activos tras la consideración de los gastos operativos y gestión reales correspondientes a dicha participación.
- El activo de referencia representa los activos del Fondo registrados el día en que se restablece el periodo de referencia y ajustado después por los mismos importes de suscripción/reembolso aplicables a la categoría de participaciones correspondiente en cada valoración, e indexado por la rentabilidad del índice de referencia del Fondo.
- El índice de referencia utilizado para calcular la comisión de rentabilidad es el siguiente índice compuesto: 50 % Euro Stoxx 50 NR (EUR) calculado con la reinversión de dividendos netos (código Bloomberg SX5T Index) + 50 % €STR capitalizado (código Bloomberg OISESTR Index), al precio de cierre. Está denominado en euros.
- Periodo de referencia de la rentabilidad: el periodo de referencia es el periodo durante el cual se mide la rentabilidad del Fondo y se compara con la rentabilidad del índice de referencia; dicho periodo se fija en cinco años.
- La fecha de inicio del periodo de referencia de rentabilidad de cinco años es el 1 de enero de 2022. A partir de esa fecha, el periodo de observación corresponderá al ejercicio del Fondo, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
- La comisión de rentabilidad se materializa (se paga) una vez al año, al final de cada ejercicio, según el método de cálculo que se describe a continuación:

- Si, durante el periodo de observación, el activo valorado del Fondo es superior al del activo de referencia, la parte variable de los gastos de gestión representará un máximo del 20 % (impuestos incluidos) de la diferencia entre estos dos activos, siempre que:
 - La deducción de la comisión de rentabilidad no suponga una disminución del valor liquidativo del Fondo,
 - y que, tras la deducción de la comisión de rentabilidad, la rentabilidad neta del Fondo con respecto al año de la deducción no sea inferior a la de su índice de referencia con respecto al mismo año.
- Si, durante el periodo de observación, el activo valorado del Fondo es inferior al del activo de referencia, la parte variable de los gastos de gestión será nula.
- Si, durante el periodo de observación, el activo valorado del Fondo es superior al del activo de referencia, dicha diferencia será objeto de una provisión para gastos de gestión variables al calcular el valor liquidativo.
- Esta comisión de rentabilidad se cobra al cierre del ejercicio únicamente si durante el periodo transcurrido, el activo valorado del Fondo es superior al del activo de referencia registrado en el momento del último valor liquidativo del periodo de referencia.
- No obstante, la comisión de rentabilidad solo se deducirá si la rentabilidad del Fondo es superior a la del índice de referencia durante el periodo de referencia y si el Fondo ha registrado una rentabilidad positiva durante su ejercicio.
- La sociedad gestora garantizará que, a lo largo de un periodo de rentabilidad de hasta cinco (5) años, toda rentabilidad inferior del Fondo en relación con el índice de referencia se compense antes de que se devenguen comisiones de rentabilidad.
- En caso de que no se compense una rentabilidad inferior y deje de ser relevante al transcurrir dicho periodo de cinco años, se aplicará un reajuste de la fecha y del valor del activo de referencia de la rentabilidad.
- En caso de reembolso, la parte de la provisión dotada, correspondiente al número de participaciones reembolsadas, será transmitida definitivamente a la sociedad gestora.

3. ACLARACIONES REFERIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE CRITERIOS EXTRAFINANCIEROS (MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA):

- a. La calificación ESG se atribuye sobre 100 (en lugar de sobre 10), siendo 100 la mejor calificación otorgada a cada emisor.
- b. El objetivo del enfoque adoptado es obtener un resultado mejor que el universo de inversión de los valores elegibles en al menos dos indicadores de intensidad ESG tales como (lista evolutiva y no exhaustiva):
 - **Calificación ESG:** calificación extrafinanciera según la metodología interna desarrollada por Dorval Asset Management.
 - **Intensidad de carbono (tCO₂e/M€ de volumen de negocio):** cantidad en toneladas de emisiones de carbono de alcance 1 y 2 (emisiones directas) por millón de euros de volumen de negocio realizada ponderada por el peso de las empresas presentes en el perímetro estudiado.
 - **Objetivos de reducción de emisiones de carbono:** porcentaje de empresas con un objetivo cuantitativo explícito de reducción de emisiones de carbono, ponderado por el peso de las empresas presentes en el perímetro estudiado.
 - **Promoción de la diversidad:** porcentaje de empresas que han implementado acciones para desarrollar la diversidad en su plantilla, ponderado por el peso de las empresas presentes en el perímetro estudiado.

- **Tasa de independencia del Consejo de Administración:** porcentaje de miembros del Consejo de Administración que respetan los criterios de independencia de MSCI, ponderado por el peso de las empresas presentes en el perímetro estudiado.
- **Integración de los criterios de RSE en la remuneración de los ejecutivos:** porcentaje de empresas que integran criterios extrafinancieros en la remuneración de los ejecutivos, ponderado por el peso de las empresas presentes en el perímetro estudiado.
- **Firmantes del Pacto Mundial de la ONU:** porcentaje de empresas que han firmado el Pacto Mundial de la ONU, ponderado por el peso de las empresas presentes en el perímetro estudiado.

c. En cuanto a la selección cuantitativa del universo de inversión, se excluyen las empresas con una calificación inferior a 10 en los criterios E o S, una calificación inferior a 30 en el criterio G y una calificación ESG sintética inferior a 40.

4. TAXONOMÍA (REGLAMENTO [UE] 2020/852):

El Reglamento (UE) 2020/852, también denominado «Reglamento de Taxonomía», establece los criterios para determinar si una actividad económica es «sostenible» en la Unión Europea a nivel medioambiental. Según este reglamento, puede considerarse que una actividad es «sostenible» si contribuye sustancialmente a uno de los seis objetivos medioambientales establecidos en dicho reglamento, como la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y la reducción de la contaminación o la protección y la restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Además, esta actividad económica debe respetar el principio de «no causar un daño significativo» (DNSH, por sus siglas en inglés) a ninguno de los otros cinco objetivos del Reglamento de Taxonomía. Asimismo, debe respetar los derechos humanos y sociales garantizados por el derecho internacional (de conformidad con las directrices de la OCDE y de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos) y cumplir con los criterios de revisión técnica que establece la Comisión Europea.

El proceso de selección de las inversiones subyacentes del Fondo no se basa en los criterios de la UE establecidos en el Reglamento de Taxonomía de las actividades económicas sostenibles a nivel medioambiental. No obstante, la política ESG de Dorval AM puede llevar al Fondo a realizar inversiones en el futuro que se ajusten a estos criterios y que, por tanto, se consideren «sostenibles».

El principio de «no causar un daño significativo» definido en el Reglamento (UE) 2020/852 no se aplica a las inversiones subyacentes de este producto financiero.